

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
2128/2002 y 4938/1998	Criado Gómez Manuel	13671020G	02/10/2003	120497851
2103/2001	Jiménez García Soraya	72053976J	06/10/2003	Ag. Notif.
5430/2000	López Oria Rosario	13963906P	27/11/2003	20
15225/2001	Pérez-Molino Pombo Eduardo	13490755J	26/11/2003	5
1577/2001	Promoción y Construcción Azulejos y Pavimentos S L - Pycapa-S L-	B29236494	27/11/2003	4
2536/1999	Rey Noguera María Gabriela	20217694G	18/11/2003	19
15739/2001	Rodríguez Martínez Manuel	09764102G	27/11/2003	18
11334/1999	Sánchez Longo María Josefa	06201129F	27/11/2003	28
15225/2001	Spicher Jaquier Rolande	13699382P	26/11/2003	4

Santander, 18 de diciembre de 2003.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
03/15120

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
14558/2002	Badolato Gonzalez Alfonso	256334E	01/12/2003	2624
14558/2002	Copyritel S L	B39047295	01/12/2003	2625

Santander, 19 de diciembre de 2003.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
03/15121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de resolución declarando responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de resolución por la que se declara la responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas (artículo 40.1.2 L.G.T.).

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPTE.VOL.	EXPTE.EJEC.	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Fernández Liendo Gerardo	30564024Z	110/2003	11958/2000	10/12/2003	4
Flores Arnaiz Adolfo	16553396C	434/2003	13236/2000	11/11/2003	17
Mesones Pombo Pedro	144722Y	444/2003	14931/2000	12/11/2003	18
Pérez Vidal Jacinto Ángel	71864140L	507/2003	193/1998	27/11/2003	2

Santander, 19 de diciembre de 2003.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
03/15122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) o razón social Gutiérrez Argüeso Antonio, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social Gutiérrez Argüeso Narciso con NIF/CIF 13861497H; fallecido(a) el día 19 de marzo de 2001, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual RGR, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Gutierrez Argüeso Narciso, con NIF/CIF 13861497H, casado con Fernández López Delia, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecánica, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad -carácter privativo- sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social... con NIF/CIF... y domicilio en... La nuda propiedad de una participación indivisa de 16,6667% de:

Urbana: Número ciento treinta y tres.- Vivienda situada en la calle General Ceballos, bloque dos, portal siete, de la planta sexta, letra B. Tiene una superficie construida de ciento tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Su cuota es de cero enteros setecientos quince cienmilésimas de otro entero por ciento.

Se halla inscrita al libro 624 Reg. Torrelavega Número Uno, tomo 1329, folio 172, finca 30640.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de trescientos cincuenta y nueve euros de principal; setenta y un euros y ochenta y un céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento treinta y nueve euros y setenta y cinco céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil trescientos setenta y tres euros y sesenta céntimos de euro

(2.373,60) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 18 de diciembre de 2003.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

03/15123

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 194/2003, de 4 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de saneamiento y urbanización en Zurita-Vioño, a instancia del Ayuntamiento de Piélagos.

El Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de saneamiento y urbanización en Zurita - Vioño, en dicho término municipal.

Las fincas objeto de expropiación así como sus respectivos propietarios, son las que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Por el Pleno de la Corporación municipal de referencia en sesión de 27 de febrero de 2.003, se adoptó acuerdo de aprobar el proyecto técnico de saneamiento y urbanización en Zurita-Vioño, redactado por «Ingeniería y Construcción, S. L.», aprobar la relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras, así como abrir plazo de información pública por término de quince días hábiles, mediante publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOC y en dos periódicos de los de mayor circulación de la región, así como notificación individual a los interesados. Igualmente se aprobó que de no producirse reclamaciones la relación de propietarios y bienes y derechos afectados se considerará definitivamente aprobada.

Según certificación obrante en el expediente, se ha realizado notificación individual a cada uno de los afectados y publicados anuncios en el BOC de 20 de marzo de 2003, en los periódicos «El Diario Montañés» y «Alerta», ambos el 11 de marzo de 2003, así como en el tablón de anuncios, habiéndose formulado alegaciones, las cuales fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión de 23 de mayo de 2003, continuándose con el expediente.

Igualmente, en dicha sesión, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto técnico de referencia y la relación de bienes y derechos afectados, así como solicitar del Gobierno de Cantabria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. En sesión plenaria ordinaria de 23 de septiembre de 2003, se adoptó acuerdo de ratificar una vez subsanados los errores materiales apreciados en el expediente administrativo, el acuerdo plenario de 23 de mayo de 2003 de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de saneamiento y urbanización en Zurita - Vioño, así como de excluir de la relación de los bienes afectados las fincas 36 y 38 de titularidad municipal.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.1.b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y, apartado B) 5.7 del Anexo I del Real Decreto 2640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Gobierno de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de urgencia se justifica en base a las siguientes consideraciones:

La urgente ocupación responde a hechos reales, cuales son la seguridad vial y la dotación de dos servicios primarios (alcantarillado y alumbrado público). El vial de referencia, un tramo recto de aproximadamente dos kilómetros, une las loca-